



# Resolución Jefatural

N°697-2021-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF

Lima, 18 de mayo de 2021

## VISTO:

El Informe N° 947-2021-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OAF-UA, de fecha 17 de mayo de 2021, de la Unidad de Abastecimiento; el Informe N° 882-2021-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF, de fecha 18 de mayo de 2021 de la Oficina de Administración y Finanzas; y, demás recaudos que se acompañan al Expediente N° 23228 (SIGEDO), y;

## CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto en el Decreto de Urgencia N° 390-2020 Decreto Supremo que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, mediante Resolución Ministerial N° 556-2020-MINEDU, de fecha 29 de diciembre del 2020, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2021 del Pliego 010: Ministerio de educación;

Que, la Resolución Jefatural N° 009-2021-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OAF, del 19 de enero de 2021, aprueba el Plan Anual de Contrataciones - PAC 2021, de la Unidad Ejecutora N° 117: Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo del Pliego 010: Ministerio de Educación, correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2021;

Que, mediante la Resolución Jefatural N° 686-2021-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF, del 17 de mayo de 2021 se aprobó la inclusión en el Plan Anual de Contrataciones del "Servicio de Alquiler de Local para la Unidad de coordinación y Cooperación Regional San Martín – Sede Moyobamba";

Que, el numeral 42.3 del artículo 42 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF dispone que, *"El órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna"*;

Que, el Expediente de Contratación se inicia con el requerimiento del área usuaria, y debe contener la información referida a las características técnicas de lo que se va a contratar, Resumen Ejecutivo, el valor estimado, certificación de crédito presupuestario y/o previsión presupuestal, el tipo de procedimiento de selección, el sistema de contratación, la fórmula de reajuste de ser el caso;

Que, mediante el Informe N° 141-2021-MINEDU/VMGI-PRONABEC-UCCOR-SAM de fecha 19 de abril de 2021, la Unidad de Coordinación y Cooperación Regional San Martín – Sede Moyobamba solicitó la contratación del Servicio de Alquiler de Local para la Unidad de coordinación y Cooperación Regional San Martín – Sede Moyobamba;

Que, el Órgano Encargado de las Contrataciones, en cumplimiento con la normativa vigente, realizó la indagación de mercado y determinó el valor estimado. Asimismo, cuenta con el Resumen Ejecutivo de las actuaciones preparatorias de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, con la finalidad de realizar la contratación, se cuenta con la Certificación de Crédito Presupuestario N° 940 y la Previsión de Gasto N° 022 otorgada por la Unidad de Presupuesto y Calidad de Gasto;

Que, de acuerdo a lo informado por la Unidad de Abastecimiento se ha verificado que la Contratación Directa se encuentra incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Unidad Ejecutora N° 117: Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo del Pliego 010: Ministerio de Educación, correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2021;

Que, en el marco de la Ley de Contrataciones del Estado, la Unidad de Abastecimiento a través del Informe N° 947-2021-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-UA propone y considera viable la aprobación del Expediente de Contratación, para el Servicio de Alquiler de Local para la Unidad de Coordinación y Cooperación Regional San Martín – Sede Moyobamba;

Que, la Unidad de Abastecimiento, como Órgano Encargado de las Contrataciones, estará a cargo de la conducción del procedimiento de selección, conforme lo establece el numeral 43.2 del artículo 43 del Reglamento del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, consecuentemente corresponde su designación a través de la Resolución correspondiente;

Que, mediante Informe N° 882-2021-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF, se concluye que la propuesta de aprobar el Expediente de Contratación para el “Servicio de Alquiler de Local para la Unidad de coordinación y Cooperación Regional San Martín – Sede Moyobamba”, se encuentra conforme a lo establecido en el numeral 42.3 del artículo 42 del Reglamento del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, estando a las consideraciones expuestas resulta necesario aprobar el Expediente de Contratación para el “Servicio de Alquiler de Local para la Unidad de coordinación y Cooperación Regional San Martín – Sede Moyobamba”;

Con el visto de la Unidad de Abastecimiento, y el Asesor Legal de la Oficina de Administración y Finanzas y de conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y la delegación de facultades conferidas por la Resolución Directoral Ejecutiva N° 347-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC;

## **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Aprobar el expediente de contratación para el “Servicio de Alquiler de Local para la Unidad de coordinación y Cooperación Regional San Martín – Sede Moyobamba”, de conformidad con los antecedentes que forman parte de las actuaciones preparatorias, teniendo como:

- a. Tipo de procedimiento: Contratación Directa.
- b. Sistema de Contratación: Suma Alzada.
- c. Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios.

**Artículo 2.-** Designar a la Unidad de Abastecimiento para que lleve a cabo la preparación, conducción y realización hasta la culminación de la Contratación Directa del “Servicio de Alquiler de Local para la Unidad de Coordinación y Cooperación Regional San Martín – Sede Moyobamba”.

**Artículo 3.-** Disponer la publicación de la presente Resolución en el portal electrónico institucional del Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo – PRONABEC.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

[FIRMA]